

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eros, Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previe el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Febrero)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de José Vargas Escudero,

fugado de la cárcel de Berja Armañia la noche del 29 del corriente mes. Es de 29 años, casado, ojos azules, pelo rubio, barba abundante y afitada, nariz afilada; viste chaqueta y chaleco de paño basto, color cauelo oscuro, pantalón de pana de color caramelo, y calza alpargatas-babuchas de lana oscura con hilos encarnados y azules, camisa color rosa, gasta pañuelo al cuello color yema de huevo; su estatura 1,600 metros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 31 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

Circular

En el art. 87 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 se dispone que los Gobernadores pida á los Ayuntamientos y Corporaciones que tengan montes, notas exactas de los aprovechamientos forestales que se propongan utilizar; debiendo remitirse dichas notas á los Ingenieros Jefes durante el mes de Febrero próximo venidero, período de tiempo fijado por el art. 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881.

En su consecuencia, he acordado recordar por esta circular á los Alcaldes y Ayuntamientos cuyos pueblos posean montes, la obligación de remitir las referidas notas en el plazo señalado, y para facilitarles la redacción de la nota se inserta á con-

tinuación el modelo correspondiente.

También conviene que sepan los interesados, á fin de que procuren reducir sus peticiones á lo preciso, que la conservación y mejora de la muy importante riqueza forestal, es el objeto de las leyes vigentes, por lo cual prohíbe que se consigne en los planes y se consienta ningún aprovechamiento que por su índole ó cantidad ataque á la conservación de los montes, aun cuando conste en las notas de petición.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de todos los pueblos interesados.

León 27 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

(MODELO QUE SE CITA)

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AYUNTAMIENTO DE.....

PUEBLO.....

Presupuesto que para el año forestal de 1900 á 1901 forma el pueblo de..... para atender al consumo de hogares y demás necesidades, cuya relación está á cargo de las Corporaciones municipales:

NOMBRE DEL MONTE Y SU EXTENSIÓN	Españoles ó fanegas	Arboles que se solicitan y disposiciones de datos				LEÑAS			Clase y número de las cabezas que han de pastar en los montes públicos				Época del aprovechamiento		OBSERVACIONES	
		Número de árboles	Especies	Altura Metros	Circunferencia Metros	Ramaje	Hambón	Brevas	Lapar	Cabrio	Vaqueas	Caballan, mular ó asnal	Corda	Día en que empieza		Día en que termina

(Gaceta del día 26 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que dirigió á este Ministerio en 22 de Diciembre último el Presiden-

te de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora, acompañando el expediente instruido con motivo de la excepción sobrevenida después del ingreso en Caja y antes de su destino á Cuerpo activo al recluta de la Zona de dicha capital Valeriano

Gangozo Prieto, y consultando la Autoridad á quien corresponde atender en su tramitación;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado recluta sea destinado por el Capitán

general de la región á uno de los Cuerpos de la misma, en concepto de agregado, sin derecho á haber, y para el solo objeto de que se le instruya el expediente á que se refiere el art. 149 de la ley; debiendo incorporarse á filas cuando por su nú-

mero le corresponda y lo verifiquen los demás de su recambio, y siendo baja en ellas tan pronto como deba pasar á la situación de condicional, si así lo acordasen las Autoridades que la ley determina.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente resolución sirva de aplicación general en casos de igual naturaleza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1900.—As-cárraga.

Señor....

TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR Á LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Dispuesto por circular publicada en el *Boletín Oficial* núm. 6 que los Juzgados municipales en lo sucesivo, á partir de 1.º de Enero del corriente año, faciliten mensualmente á la oficina de *Trabajos Estadísticos* los datos del movimiento de la población que resulten de los Registros civiles, y provistos al efecto con la conveniente antelación de los oportunos impresos, recuerdo á los Sres. Jueces que, según lo prevenido en la citada circular, los extractos de las actas de nacimientos, matrimonios y defunciones registradas en Enero último, han de ser despachados y remitidos precisamente dentro de los diez primeros días del actual mes de Febrero; recuerdo que espacio sirva de norma para que todos procuren cumplir este servicio en el plazo señalado, á fin de que la oficina provincial pueda á su vez dar cumplimiento á las órdenes de la Superioridad.

León 1.º de Febrero de 1900.—El Jefe de los Trabajos, Domingo Suárez

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Quirico Díez Hernando, Recaudador de contribuciones y Agente interino de la 6.ª Zona del partido de Sahagún, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudadores, ha nombrado auxiliar suyo á D. Crisanto Díez; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Quirico Díez, de quien depende.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes, de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la referida Zona, y del

Juez de instrucción y Registrador de la propiedad del partido.

León 31 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riaro.

D. Federico Díez Ordás, Recaudador de contribuciones y Agente interino de la 2.ª Zona del partido de Sahagún, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la vigente Instrucción de Recaudadores, ha nombrado auxiliares suyos, en lo concerniente á la Agencia ejecutiva, á D. Daniel Fernández y á D. Victoriano de Luces; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Federico Díez, de quien dependen.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes, de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la referida Zona, y del Juez de instrucción y Registrador de la propiedad del partido.

León 31 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riaro.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del próximo año de 1900, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre robo y otros delitos, contra Simón Aller y otros, procedentes del Juzgado de Astorga, las que han de versar en dicho período; habiéndose señalado los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de Abril próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Manuel Alonso Martínez, de Lagunas.

D. Manuel Alvarez Benavides, de Villares.

D. Pedro Sevillano García, de Quintanilla del Valle.

D. Ramón Cadierno Alvarez, de Molinasequera.

D. Manuel Alvarez Regueras, de Villavieja.

D. Jesús del Rio Natal, de San Felia.

D. Antonio Pardo Estébanez, de Brazaelo.

D. Agustín Ordóñez García, de Carrizo.

D. Domingo Fernández, de Pradorrey.

D. Efrón Alonso Cadierno, de Molinasequera.

D. Andrés Prieto Prieto, de Filial.

D. Bernardo Fernández Alonso, de Villat.

D. José Alvarez, de Pedredo.

D. Francisco Nieto Arce, de Astorga.

D. Agustín González Pérez, de Armellada.

D. Miguel Gallego Juárez, de Villarejo.

D. Rafael Blanco Rodríguez, de Villarejo.

D. Roque Prieto Cuervo, de Nistal.

D. Cayetano Alonso Ferruelo, de Santa Marina.

D. Isidro García Martínez, de Piedrasalves.

Capacidades

D. Primo Núñez Nadal, de Astorga.

D. Joaquín Manrique García, de idem.

D. Fernando Matilla García, de Hospital.

D. Ventura Fuente Rodera, de Lucillo.

D. Rodrigo Núñez Alvarez, de Astorga.

D. Alonso Fernández Martínez, de San Feliz.

D. Manuel Cabezas Mata, de Manzanal.

D. Isidro Sánchez García, de Turcia.

D. Manuel Sanmartín Jarrín, de Valdeespino.

D. Hilario García González, de Vega.

D. Anacleto Rodríguez Pérez, de Santa Catalina.

D. Félix Rodríguez Alonso, de Astorga.

D. Gregorio Vázquez García, de Viforcos.

D. Antonio García García, de La Veguellina.

D. Francisco Flórez Abajo, de Prianza.

D. Miguel García Fernández, de Magaz.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Alipio Calvo García, de León.

D. Esteban Guerra, de idem.

D. Manuel Salgado, de idem.

D. Pedro Juquera, de idem.

Capacidades

D. Antonio Belinchón, de León.

D. José Buceta, de idem.

Lo que se hace público en este

Boletín Oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 30 de Diciembre de 1899.—El Presidente accidental, Antonino Ciudad.

AYUNTAMIENTOS

D. Perfecto Sánchez Puelles, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, á las diez de la mañana del domingo 18 del próximo mes de Febrero, se celebrará subasta pública, en la sala de sesiones de esta Corporación, pa-

ra adjudicar á quien presente proposición más ventajosa, el contrato de préstamo de 270.000 pesetas con destino á las obras para la instalación del 4.º Depósito de caballos esementales.

La subasta, que por su urgencia está comprendida en el párrafo último del art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se celebrará bajo mi presidencia ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario, y con sujeción á las formalidades y requisitos que establece el art. 16 del citado Real decreto.

El pliego de condiciones á que habrá de ajustarse el préstamo, se halla de manifiesto en esta Alcaldía. León 31 de Enero de 1900.—Perfecto Sánchez.

Alcaldía constitucional de Garraya

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento para el corriente año de 1900, es de necesidad que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, la relación de las mismas que es consiguiente; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figure en el amillaramiento.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio sin que los interesados presenten los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión á la Hacienda.

Garraya 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Vicente S. Flecha.

En los días 4, 5 y 6 del próximo Febrero, y en horas hábiles, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, en la casa consistorial del mismo, á cargo del Recaudador D. Maximiliano González.

Garraya 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, P. O., el Teniente, Joaquín González.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con oportunidad á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonias, pecuaria y urbana para el año de 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio presenten relaciones juradas de alta ó baja en la Secretaría respectiva en el término de quince días; pues en otro caso se tendrá

por aceptada y consentida la que hoy tienen señalada.

Debiendo advertirse que no se hará traslación alguna de dominio sin que se haga constar haber satisfecho á la Hacienda los derechos del impuesto.

Jorilla 27 de Enero de 1900.—El Alcalde, Lucio Gato.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Terminadas las cuentas municipales formadas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año económico de 1898 á 1899, y examinadas por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del mes actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para que los vecinos de este término puedan, durante el plazo de quince días, á contar desde hoy, presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho tiempo pasarán á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Santa Marina del Rey 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

Alcaldía constitucional de Astorga

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas de rano el mes de Diciembre de 1899.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de siete Sres. Concejales, y fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Luis García Arias, vecino de León, para recoger pagos de multas municipales por valor de 250 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del arqueo de fondos de fin de Noviembre.

Se aprobaron dos listas de jornales invertidos en las obras de ampliación del Cementerio católico, acordándose su pago, y que se abra un crédito de 1.500 pesetas para la terminación de aquéllas.

Se acordó que el Arquitecto municipal haga el plano de alineación y ensanche de la calle de San Crispín.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Igualmente se aprobaron dos cuentas presentadas por el hojalatero Bando de Prado: una de 2 pesetas y otra de 15 pesetas, por trabajos hechos para el Ayuntamiento, acordándose su pago.

Asimismo se aprobó y acordó el pago de la lista de secoteros facultados á los soldados del actual remplazo que el 1.º del actual tuvieron que presentarse en León, importantes 24 pesetas.

Se acordó ceder á la Sociedad eléctrica de esta ciudad 1.968 me-

tros 80 centímetros de terreno contiguo á la casa-fábrica de la misma por el precio de 4.872 pesetas, á razón de 2,50 el metro cuadrado.

Se aprobaron las gestiones y convenios particulares hechos por el señor Alcalde para el arranque y transporte de la piedra destinada á las obras de la acera de la Estación.

Se acordó sacar á nueva subasta una parcela de terreno en la Eraguada, que ya ha sido objeto de anteriores remates, en los que no hubo licitadores.

Se concedió permiso á Manuel Pardo para reedificar una casa de su propiedad en la calle de Pio Gullón, y se aprobó el plano de las obras que trata de ejecutar.

Y por último, se acordó, á propuesta del Concejal Sr. Blanco, que en la sesión próxima se trate de la conveniencia de ser expropiada una casa en San Andrés, que dice es un foco de infección debido á su reducida capacidad y al excesivo número de personas que la habitan.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Fuó presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros seis señores Concejales, y se aprobó el acta de la anterior.

Se pasó á la Comisión de Beneficencia para examen é informe la lista de pobres con derecho á asistencia facultativa y medicina gratuita, y las instancias presentadas por varios individuos solicitando su inclusión en aquélla.

Se aprobaron las cuentas y nómina de jornales invertidos en las obras de la casa consistorial, importantes 93 pesetas 75 céntimos, acordándose su pago.

También fueron aprobadas, y se acordó el pago de la cuenta y nóminas de jornales empleados en los meses de Octubre y Noviembre últimos en el arreglo de caminos vecinales, que ascienden á 172 pesetas 95 céntimos.

Igualmente se aprobó una cuenta de una peseta 80 céntimos por cocinas compradas para el matadero público, y se acordó el pago de la misma.

Asimismo fué aprobado otra cuenta de 30 pesetas 25 céntimos por el importe de dieciocho cuartales de cebada comprada para el mulo de la propiedad del Municipio, acordándose su pago.

Fuó aprobada también, y se acordó su pago, otra cuenta de 28 pesetas 10 céntimos para materiales empleados en las obras de la casa consistorial.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública confirmando el voto de gracias que esta Junta local otorgó á los Profesores de las escuelas públicas de esta ciudad como premio á su dignísimo comportamiento en la enseñanza.

Y se acordó por último proceder en forma legal á la rectificación del padrón de vecinos de esta ciudad.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17

Fuó presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de ocho Sres. Concejales, y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el convenio particular celebrado por el Sr. Alcalde con Pedro Rebaque é Isidoro García para la labra y colocación de piedra de la acera de la Estación.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Síndico, Blanco y González (D. Luis), para que gestionen la compra de una pequeña casa situada frente á la del Sr. Cura de San Andrés, por ser un foco de infección, debido á su reducida capacidad y excesivo número de las personas que la habitan.

Se mandó dar cuenta en sesión extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 20, de todos los antecedentes relativos á la cesión de los terrenos que en Prado Otoño ocupa la Compañía de ferrocarriles de M., C., P. y del Oeste de España.

Se aprobó la lista de vecinos pobres á quienes se considera con derecho á asistencia facultativa y medicina gratuita.

Se aprobaron, y acordó su pago, las cuentas de los farmacéuticos por medicamentos suministrados á los pobres durante el primer trimestre del corriente año económico de 1899 á 1900.

Se nombró una Comisión, compuesta de los Sres. Paz, Blanco y Lombán para gestionar definitivamente con el Director del Colegio de segunda enseñanza de San Vicente Ferrer el asunto relativo á la subvención de dicho Colegio.

Se pasó á la Comisión de terrenos para informe una instancia de Melchor Alonso solicitando la venta de una parcela á Valle Oscuro.

Y por último, se acordó dar trabajo en el arreglo de los caminos vecinales á cuantos jornaleros lo necesitan, mandando que abra un crédito de 1.500 en atención á estar casi agotado el crédito presupuesto para dicho objeto.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se aprobó el convenio que la Comisión nombrada al efecto celebró con el Director del Colegio de San Vicente Ferrer, en cuanto al asunto de la subvención al mismo, acordado en su consecuencia satisfacer á dicho Colegio 1.500 pesetas anuales en vez de las 3.000 consignadas en el contrato, y prorrogar éste por un año, que termina en fin de Junio de 1903.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que, acompañado del Secretario, consulte en León al asunto relativo á la cesión de terrenos de Prado

Otoño que ocupa la Compañía de los ferrocarriles de M., C., P. y del Oeste de España.

Se mandó sacar nuevamente á pública subasta por el precio de 3.500 pesetas una parcela en sitio de Fuente Encalada ó Eregudina, y que asimismo se anuncie la subasta pública para el domingo próximo, además de aquélla, de otras dos parcelas: una el sitio de Valle Oscuro, tasada en 200 pesetas, y otra el sitio de Franguillo, tasada en 125 pesetas.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Fuó presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros siete señores Concejales, y se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 17 y de la extraordinaria del día 20.

Se nombró una Comisión compuesta de la de Cementerios y de los Concejales D. Luis González y don Ricardo Blanco para que asistan al acto de la bendición de la parte nueva del Cementerio católico, poniéndose de acuerdo previamente con el Sr. Cura Párroco de San Andrés respecto del día y hora en que ha de tener lugar.

Se concedió á perpetuidad á don Eduardo G. Bajo Gullón el terreno que ocupa la sepultura de su señora madre D.ª Adela Gullón Iglesias.

Se desestimó por mayoría de votos una instancia de Guillermo Rondono en que solicitaba la gratificación del Ayuntamiento por desempeñar el cargo de Fiel Contraste.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Gerente de la Sociedad eléctrica manifestándole no acepta la cesión que se le ha hecho del terreno contiguo á la fábrica por el excesivo precio en que fué valorado, y de otro del Director del Colegio de San Vicente Ferrer participando su conformidad con los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día 20 en el asunto sobre subvención á dicho Colegio.

Y por último, se aprobaron y acordó el pago de las cuentas siguientes: una de 60 pesetas por 200 plantas de sauces florones, y otra de 80 pesetas por 200 plantas de acacias y castaños, adquiridas por el Sr. Alcalde para los parques públicos y Cementerio de esta ciudad; otra de 6 pesetas 80 céntimos de Salvador Cuervo por grañas para el volco del Municipio; otra de 10 pesetas por 400 estacas que Leonardo García Saco hizo para el replanteo del Cementerio; otra de Juan Salvadores, importando 20 pesetas 90 céntimos por el arreglo de herramientas y hacer un limpia-tubos para la caldería de las fuentes; otra de 10 pesetas presentada por el Fontanero David Martínez por trabajos hechos en el depósito de agua de Fontoria; otra de los Sres. Novis y Herrero, importante 65 pesetas por 52 varas de cordelillo para estacar la sala de recep-

ciones; otra de Faustino García de 2 pesetas 70 céntimos por dos quintales de cal para la casa destinada á lazareto, y otra del mismo importante 6 pesetas 75 céntimos por cal, cemento, yeso y teja empleados en la obra del matadero público.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de otros siete Sres. Concejales, y fué aprobada y firmada el acta de la anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para extraer tierra de las inmediaciones de la cárcel al objeto de llevar á cabo las obras acordadas por la Junta de partido.

Se concedió permiso al oficial de Voz para ausentarse al objeto de ser operado con motivo de la enfermedad que padece.

Se mandó devolver á D. Valerio Alonso las 250 pesetas que habia ingresado en arcos por la cesión del callejón, y satisficieron 25 pesetas por razón de gastos.

Se acordó satisfacer á D. Pedro Ferrero 3.500 pesetas por la parte de casa de su propiedad que ha de ser expropiada para llevar á cabo la alineación y ensanche de la calle de Carretas.

Se acordó adquirir por el precio de 1.000 pesetas una casa situada en el barrio de Rectiva, calle de San Juan, núm. 14, de la propiedad de Pedro y Petra García Cordeiro, con destino á asilo de pobres transeúntes.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: de las Sras. Viuda é hijo de López, importante 95 pesetas 50 céntimos, por material suministrado á la Secretaría en el último semestre; otra de la misma casa por valor de 12 pesetas por un libro de nacimientos para el Registro civil; otra de D. Nicasio Frijolgo, importante 200 pesetas 80 céntimos por impresos y efectos suministrados al Ayuntamiento en el primer semestre del año económico actual; otra de 75 céntimos por fregar dos habitaciones de la casa consistorial; otra de 22 pesetas 20 céntimos por pólvora y mecha para barrenos á fin de acopiar piedra para los caminos vecinales; otras dos de D. Domingo García Calvo, por valor de 15 pesetas cada una, por herraje y asistencia del mulo de la propiedad del Municipio en los dos semestres del año natural que hoy finalizan; otra de Venancio Bayón, importante 33 pesetas por encuadernaciones de varios volúmenes; otra de Tomás Rodríguez, que asciende á 113 pesetas 80 céntimos por aceite y petróleo suministrado en el último cuatrimestre; otra de los efectos timbrados empleados en la Secretaría durante el segundo trimestre del corriente año económico, importante 119 pesetas, y otra de socorros suministrados á pobres transeúntes en el mismo tri-

mestre, que importa 57 pesetas 75 céntimos.

Igualmente se aprobaron las nóminas ó listas de jornales empleados en el mes actual en el arregio de caminos vecinales, murallas, cañería de las fuentes y ampliación del Cementerio, importantes 613 pesetas 18 céntimos; 72,85; 72,90, y 81,47, respectivamente; como así bien un vale, importante 6 pesetas 10 céntimos que costó una barra adquirida para los trabajos.

Se acordó llevar á cabo los enterramientos que ocurran en la parte nueva del Cementerio luego que se bendiga ésta.

Se aprobó una proposición suscrita por siete Sres. Concejales, interesando, al objeto de hacer economías, la rebaja del sueldo del Secretario y Oficiales, Depositario, Profesor de Dibujo, Inspector de carnes y encargado de dar cuerda al reloj, la supresión de las plazas de Director y Auxiliar de la banda de música, y nueva provisión de la primera con el sueldo de 750 pesetas, y la contratación, por subasta, de los medicamentos que sean necesarios para las familias pobres, á razón de 5 pesetas el año por cada familia.

Y se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Síndico para que auxiliados del Secretario y Oficial primero se tomen los datos necesarios al objeto de conseguir la supresión de la plaza de Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales. Astorga 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.

Astorga 15 de Enero de 1900.—Aprobado este extracto en sesión ordinaria de ayer, remítase al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial de la misma.—El Alcalde, José Gómez Murias.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.

El Ayuntamiento en sesión de 21 del actual acordó se publicasen en el Boletín oficial de la provincia con el fin de que lleguen á conocimiento de los interesados los acuerdos siguientes:

1.º Que debiendo desaparecer por Ministerio de la ley los nichos que existen en la parte vieja del Cementerio de esta ciudad, á los que se crean dueños de los mismos, se les concede un plazo de cuarenta días para que acrediten su propiedad, en cuyo caso tendrán derecho á que los restos existentes en dichos nichos, con seis años de autelación, sean trasladados á las sepulturas de 1.ª clase que elijan, sin necesidad de pagar derecho alguno.

2.º Que los no comprendidos en el caso anterior deberán adquirir

dentro de los expresados cuarenta días sepulturas á perpetuidad, donde podrán depositar los restos, y de no obtenerla serán llevados al Oseario común, recogidos por el Ayuntamiento las lápidas que existan en dichos nichos, sin ulterior reclamación.

3.º Que las familias de los fallecidos con seis años de anterioridad se les concederá un plazo de cuarenta días para que dentro de ellos puedan solicitar la adquisición á perpetuidad de las sepulturas que desean y que estén enclavadas en la parte vieja del Cementerio; debiendo advertir que si dentro del citado plazo no adquieren la propiedad de las mismas, una vez transcurrido se procederá á levantar las lápidas, verjas y cruces que haya en dichas sepulturas, á no ser que los interesados se obliguen á satisfacer un canon anual de 10 pesetas por las que existan en 1.ª clase, 7 pesetas 50 céntimos por las que se hallen en 2.ª, y 5 pesetas por las que se encuentran en 3.ª.

Astorga 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, José Gómez Murias.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Carreciendo este Ayuntamiento de catastro en amillaramiento y de los datos necesarios para poder repartir con equidad y justicia la contribución que por territorial corresponde satisfacer al mismo Ayuntamiento, y como la época para formar los apéndices de amillaramiento y proceder al repartimiento de la referida contribución sea la presente, toda vez que carece de recursos para hacer un apeo y medición de los terrenos, y con el fin de no demorar el cobro de las contribuciones á sus respectivos vencimientos, se invita á todos los propietarios que por algún concepto lo sean en este Ayuntamiento presenten dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, una relación jurada por los interesados, y detallada, de toda la propiedad que les corresponda, calidad, cábida y linderos, para que, teniendo estos datos á la vista, pueda hacer la Junta amillaradora y repartidora la distribución equitativa de la contribución. Haciendo entender á los respectivos propietarios, que por su morosidad dejen transcurrir el plazo sin presentar las relaciones aludidas, que la Junta queda autorizada para investigar por los medios que tenga á su alcance las propiedades que á cada individuo corresponden, y que sobre ellas y

sobre los datos que adquirieran repartirán las mismas contribuciones en justicia, y repartirá también en igual forma sobre las propiedades que los dueños traten de ocultar para librarse de pagar al Estado las cargas que todos estamos obligados á sostener.

Con tal motivo se da publicidad para que llegue á conocimiento de todos los propietarios que por algún concepto lo sean en este Ayuntamiento para que así lo cumplan, en el deseo de evitar perjuicios, que en otro caso y el de continuar haciéndolo como hasta aquí el reparto de la contribución por los millares que á cada cual se le calculan, se entienda que es poco equitativo y justo.

Santa Elena de Jamuz 21 de Enero de 1900.—El Alcalde, José Estébanez.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Con esta fecha se ha presentado el vecino de Brazuelo D. Julián Calvo Pardo manifestando que el día 9 del corriente desapareció de la casa paterna su hijo Nicolás Calvo Pardo, de 17 años de edad, de estatura 1,600 metros, color blanco, cara redonda, ojos negros, boca regular, nariz afilada, sin barba, y vestis pantalón, chaleco y americana de pana negra, con boina azul y calzaba botines altos, fuertes, y según se afirma por el compareciente salía con dirección á Madrid. Se ruega á las autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á esta Alcaldía para su entrega al padre.

Brazuelo 26 de Enero de 1900 — El Alcalde, Tomás Morán.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la rectificación del amillaramiento para el año de 1900, es necesario que los contribuyentes que posean fincas y hoyan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días; en la inteligencia que no serán admitidas las que no acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda de traslado de dominio.

Santa Colomba de Somoza 24 de Enero de 1900.—El Alcalde, P. O., Antipio Pardo y Blanco.

LEÓN: 1900

Imp. de la Diputación provincial